





### Administración Local de Ejecución Fiscal

OFICIO Nº <u>AGJ/ACC/0436/2023</u> Concepto: Recurso de Revocación

C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO,

AVENIDA HIDALGO NO. 650 OTE.

COLONIA: ZONA CENTRO.

**DOMICILIO** 

CIUDAD: TORREÓN, COAHUILA

#### **ACTA CIRCUNSTANCIADA**

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las <u>08:00</u> horas del día <u>06</u> de <u>Julio</u> del 2023, los suscritos <u>C. Claudia Palacio Alba</u> y <u>C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño</u>. Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio N° <u>AGJ/ACC/0436/2023</u> de fecha 21 de <u>Febrero</u> del 2023, donde se Sobresee el Recurso con no. 209/20, Emitido por el Administrador Central de lo Contencioso de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Marcel Morales Loyola y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente <u>C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO</u>, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: <u>cambio de domicilio</u>, <u>Actualmente Domicilio Habitado por Negocio denominado Comercio de Refacciones Nuevas, según empleado el C. Gonzalo N., lo habitan desde hace 10 años, según datos proporcionados por <u>C. notificadores- ejecutores</u>, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre</u>

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las <u>08:15</u> horas del día <u>06</u> de <u>Julio</u> del 2023.

NOTIFICADOR-EJECUTOR

NOTIFICADOR-PECUTOR

C. CLAUDIA PALACIO ALBA.

NOMBRE Y FIRMA

C. OSCAR G. BETANCOURT TREVIÑO.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUÇION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.

Jftml 2

Administración Local de Ejecución Fiscal de Torreón Av. Manuel Avila Camacho No. 2375 Ote. Col. Estrella Tel. (871)7473200) Ext.5212 Torreón, Coahuila, México C.P. 27010







## Administración Local de Ejecución Fiscal

## NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio No. AGJ/ACC/0436/2023, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación en contra del crédito fiscal No. 5334000493, en cantidad total de \$ 2,182.08, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Avenida Hidalgo con N° 650 Ote, de la colonia Zona Centro no fue localizada.----SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 26 de Junio del 2023 y 28 de Junio del 2023, los Notificadores - Ejecutores C. Claudia Palacio Alba y C. Oscar Gerardo Betancourt Treviño, manifiestan que el Contribuyente C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO, al tratar de diligenciar el oficio no. AGJACC/0436/2023 de fecha 21 de Febrero del 2023, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra el Domicilio habitado por Negocio denominado Comercio de Refacciones Nuevas, según empleado el C. Gonzalo N., lo habitan desde hace 10 años, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.-----TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: ------

HOJA 1 DE 2







## Administración Local de Ejecución Fiscal

HOJA 2 DE 2

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar el AGJ/ACC/0436/2023, mediante el cual interpone Recurso Administrativo de Revocación contra del crédito fiscal No. 5334000493, en cantidad total de \$ 2,182.08, donde se asigna el Resolución con Recurso no. 209/20, donde se sobresee, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO, que en documento anexo se detalla. -----SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectué la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. ------

> A T E N T A M E N T E SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN TORREÓN, COAHUILA A 06 DE JULIO DEL 2023 EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJEÇÚCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO QUTIERREZ AVILA.

Jim

Oficio No. AGJ/ACC/0436/2023 Arteaga, Coahuila; a 21 de Febrero de 2023

MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO AVENIDA HIDALGO NO 650 ORIENTE COLONIA CENTRO, TORREON COAHUILA

**ASUNTO.-** Se sobresee

En el expediente administrativo identificado con el número de recurso 209/20 aparecen los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- El Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila emitió autorización de pago en parcialidades por concepto de Derechos de Control vehicular, el cual determinó el crédito 34200140 por la cantidad de \$4,730.00 (Cuatro mil Ciento Setecientos Treinta Pesos 00/100 M.N). Para cubrir el adeudo en 9 parcialidades.

II.- El Administrador Local de Ejecución Fiscal de Torreón, Coahuila emitió Requerimiento de Pago de Saldo Insoluto, el cual determinó el crédito 5334000493 por la cantidad de \$2,182.08 (Dos mil Ciento Ochenta y dos Pesos 08/100 M.N).

## SUBSTANCIACION

Que esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en las Cláusulas Segunda fracciones I, II, V y X inciso a) Tercera, Cuarta y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 12 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 22 penúltimo y último párrafo de la Ley Orgánica de la



Administración Pública del Estado de Coahuila publicada en el periódico oficial el 19 de Diciembre de 2017, vigente a partir del día 20 de diciembre de 2017, artículos 6 fracción XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, tercero y cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de Mayo del dos mil doce, vigente a partir del día 09 de mayo del 2012, 2 fracción IV, 6 primer párrafo, fracción I, 12 párrafo primero y segundo, 13 fracción V, XII, 17 fracción II, V, VI y último párrafo, 40 fracción I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día 11 de Mayo del 2018, vigente a partir del día 21 de Mayo del 2018, acorde a lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción VI del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículos 132 y 133 fracción I del Código Fiscal de la Federación, procede a emitir resolución al recurso administrativo de revocación, en base a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERO.-** Inconforme con los actos expuestos en los antecedentes de esta resolución, en fecha 25 de noviembre de 2020 mediante escrito presentado ante esta Administración Central de lo Contencioso, el representante legal del contribuyente interpuso recurso de revocación al cual se le asignó el número 209/20, impugnando el crédito antes mencionado.

SEGUNDO.- Esta autoridad llevó a cabo el análisis del expediente en que se actúa, advirtiéndose del mismo que mediante oficio número AGEF/0699/2023, de 09 de febrero de 2023, emitido por el Subadministrador de Procedimientos legales de la Administración General de Ejecución Fiscal, relativo al crédito fiscal número 5334000493 a nombre de Miguel Ángel Rivera Alvarado, se encuentra dado de baja en virtud que fue pagado en fecha 26 de Noviembre de 2020; por lo cual resulta evidente que el recurso en cuestión debe sobreseerse al darse el supuesto jurídico contenido en la fracción IV del artículo 107 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual señala textualmente lo siguiente:

Artículo 107.- Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

IV. Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

En razón de lo anterior, procede el sobreseimiento del recurso intentado, al haber sido liquidado por parte del contribuyente durante el procedimiento del mismo el acto impugnado



Administración Fiscal General

mediante oficio número AGEF/0699/2023, de 09 de febrero de 2023, emitido por el Subadministrador de Procedimientos legales de la Administración General de Ejecución Fiscal

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 115 fracción I del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila:

#### RESUELVE

PRIMERO.- <u>SE SOBRESEE</u> el Recurso de Revocación intentado por el C. <u>Miguel Ángel</u> Rivera Alvarado, mediante el cual se impugna el crédito fiscal número 5334000493 por la cantidad de \$2,182.08 (Dos mil Ciento Ochenta y dos Pesos 08/100 M.N), por las razones expuestas en el considerando SEGUNDO de la presente resolución.

**SEGUNDO.-** Notifiquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia Administrativa de Coahuila de Zaragoza.

A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA

c.c.p. Archivo. RHH

Dirección de Apetiura de Empresas, Ventanilla Universal y Dirección General de Desarrollo Econômico e Innovación Gubernamental

FOLIO

2012/01/10

2022

igi.salkija

GIRO:

DE REFACCIONES AUTOMOTRICES

CLAVE CATASTRAL: 00000000000000

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL:

EURO REFACCIONES DE TORREON, S.A. DE C.V.

DOMICILIO DEL ESTABLECIMIENTO:

FRACCIONAMIENTO SEGUNE AVENIDA HIDALGO 650 COBIAN (CENTRO)

EURO REFACCIONES DE TORREON, S.A. DE C.V.

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. Torreon, Coah., a 25 de febrero de 2022

DIRECCIÓN DE APERTURA DE EMPRESAS Y VENTANILLA UNIVERSAL

DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

NOTA: Esta licencia sólo, es válida para la persona física o moral que en ella se menciona y únicamente se y con el giro especificado, así como bajo la denominación y año que se especifica bajo registro del holograf Esta licencia deberá ser tefrendada antes del 31 de enero de cada año para evitar recargos y multas.

El funcionamiento de esta licencia, será con estrictrapego a las leyes y reglamentos municipales y los acua

Cualquier infracción o violeción al Marco Juridico Municipal, así como, los resultados negativos a los dictá

darán lugar a la cancelación inmediata de la presente licencia. La violación a estos requisitos cancela automáticamente los derechos consignados en esta licencia.



"2022, Año de Benito Juarez, Defensor de la soberania de Coahuila de Zaragoza"

# INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

C. <u>LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA</u>
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÒN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren
quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal
Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con
Miguel Hosel Tiver Alvarabe en el domicilio fiscal ubicado en
# 650 el cual me constituí y cerciorándome
por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene, las características siguientes:
mismo que tengo a la vista, y constato que tiene, las características siguientes:
11) Still Vynotymales Na NVI to
Ubicación del inmueble:
1 landades
Fridais
DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR
N° de Crédito 3/3 43003 65 Fecha: 21-02-33 Notificador: Claudia Palacio Alba
Diligencia:
MOTIVOS DODILOS SILVIES NO SELVENÓ A SADO LA DIVISOSMATA
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA
Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona ( ) eventualmente asiste el contribuyente / (/ ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
() otros: Demiliation National Talks Dor Appropriate of PATALLOPEN
Automotives nuevas interiors Benzalo 'D' Gike
timen mus de 10 ans nubitanos el inmera
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
INFORME DE VECINOS:
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda olo lo no le colo
605000
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN BRINDA INFORMES
( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.
Documento número: Fecha de expedición:
Autoridad:
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS
CFE. N°:
ATENTAMENTE
Torreón, Coahuila, a 16 de 1000 de 2003. Hora: 13-45
Claudia Palacio Alba
NOTIFICADOD/FIECUTOD

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"

# INFORME DE ASUNTO NO DILIGENCIADO

## c. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL TORREÓN, COAHUILA.

Teléfonos: (871) 747-32-51.

Tofanna a trade a market a mar
Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurren
quienes declaran faisamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal
Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con
en el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorándome
por medio de señalización de la nomenciatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble
mismo que tendo a la vista y constato que tione las competationes
- Factor de Características significations
Ubicación del inmueble:
Ubicación del inmueble:
a second del minimetrie.
12 contago
D 6 70 0 D W
N° de Crédito 3/24/2 m 369 Fecha 2 1 1 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2
Diligencia: ACI / ACC / 126 / 2023 NOTIFICADOR: OSCAR GERARDO BETANCOURT TREVIÑO
MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA  Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
( ) está deshabitado ( ) no atiende llamado ( ) no hay nada visible ( ) local cerrado
( ) no existe el número ( ) la calle es inexistente ( ) habitado por otra persona
( ) eventualmente asiste el contribuyente ( ) nada mas está por las noches ( ) no atendieron citatorio
() otros: Departur see Grandon per Commein or Pronference () no atendieron citatorio
Gentle a van one sterring with to view it colours of the stands
*Al dorso de esta diligonaia en in l
*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.
THEODAY
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de ambos lados y al frante de la composição de la composição de la composição de la composição de lados y al frante de la composição de lados y al frante de la composição de la co
de la vivienda
Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda Des carro de su enclaro.
PDENTIETCA CTÓNI O TOTAL
( ) Credencial de Elector ( ) Pasaporte Mexicano ( ) Cartilla Militar ( ) Cédula Profesional ( ) licencia de conducir.  Autoridad : Fecha de expedición:
Autoridado ( ) Cedula Profesional ( ) licencia de conducir.
ratoriodi.
Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:
DATOS DE CELE
CFE. N°: DATOS FE CONTISMO DRESTADORES DE SERVICIOS
GAS N°:
Torreón, Coahuila, a 21 de ATENTAMENTE
de 2013 / Hora: 1/15
NOTTICADOR-EJECUTOR
THE ADUK-EJECUTOR
OSCAR GERARDO BETANCOURT TREVIÑO
Av. Manuel Avila Camacho No. 2375
Ote. Col. Estrella Torreón, Coah.